

y va so lo de regalías, y preheminentias que han gozado sus
Anteriores, y con la calidad de quien ha de servir la Alcaldía
pues de luego se le consera de ella, por contemplar alguna
incompatibilidad en su, y otro, encargo, y no se fusto lo di-
fute un sujeto, por acreditar la experiencia no se asiste a ello
con el zelo que corresponde, mayormente habiendo de concurrir
con la Ciudad en las funciones y Actos publicos como tal the-
niente, y cuidada de la limpieza y aseo de las calles, por don-
pare que es la obligacion de dha Plaza de Alcalde; Encuyas
atencion ladio por vacante; y nombró para que la sirva a el
expresado Juan Gonzalez, con el salario y emolumento
que tiene situados, y con el goze de los Privilegios y exempcio-
nes que han disfrutado sus Anteriores; y Acordó que a
uno, y otro, se les de testimonio de este Nombramiento; y se
pare otro igual a la Contaduria de Propios para qe haga las
notas que tenga por convenientes.

Apelacion - En la Apelacion interpuesta por Christobal Ruante de
Cruz y Molinero, en los Autos que contra este sigue Bneph
Ayllon, morador en el Partido de el Real de esta Jurisdicⁿ. sobre
la extraccion de una Cavalleria menor; salieron por Jueces
Constitucionales los señores D^o Antonio Rocamora y Ferrer R^o y
Antonio Castillo Jurado, quienes aceptaron este encargo, y juran
con cumplir con el, haciendo las partes sus Diligencias.

Tom: En los Autos de execucion que sigue la parte de el Convento de
nra Señora de las Mercedes, contra Phelipe Correal de D^o de esta
Ciudad sobre el pago de cierta cantidad de maravedy, por quien
se ha interpuesto Apelacion a este Ayuntamiento; salieron